



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233-2015-A-MDBSH.**

La Banda de Shilcayo, 22 de Junio del 2015.

**VISTO:**

La solicitud de Expediente Matrimonial N° 018-2015 de fecha 05 de Junio del 2015, presentado por los señores ABELINO CHANCHARI GONZALES y ODALIS PANDURO PANDURO, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 018-2015 de los señores ABELINO CHANCHARI GONZALES y ODALIS PANDURO PANDURO; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Declarar la capacidad de los señores ABELINO CHANCHARI GONZALES y ODALIS PANDURO PANDURO, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 03 de Julio del 2015, a horas 05:00 p.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

/amp.